DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2381855

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LAS CIUDADES DE CONCEPCIÓN Y LOS ÁNGELES

(Resolución)

Núm. 1.432 exenta.- Concepción, 30 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de Oficios Nº 01/2023 y 02/2023, de fecha 3 y 23 de mayo de 2023, ambos de la empresa Sociedad Sotrasic S.A., se solicitó la modificación de troncal y variante 1 para línea Nº 7 de taxis colectivos en la ciudad de Concepción. Por su parte mediante Ord. Nº 10, de fecha 17 de abril de 2023, la empresa Sociedad Trapasaj S.A., solicito la modificación de recorrido troncal de línea Nº 22 de taxis colectivos de Los Ángeles.

2. Que el artículo 11º, del decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”.

3. Que, mediante Oficio Nº 16196/2023, de 7 de junio de 2023, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción. A través de Oficio Nº 14357/2023, de 21 de mayo de 2023, se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Los Ángeles, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío.

4. Que, mediante Oficio Nº 708/2023, de 21 de julio de 2023, de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción, no se informan observaciones a las modificaciones solicitadas. Por su parte, mediante Oficio Nº 373, de 31 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Los Ángeles, informa la factibilidad de aprobación del recorrido consultado.

5. Que, mediante Informe de Factibilidad Nº 44-F-2023, de fecha 22 de junio de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción Nº 18, y Ord. Nº 326, de 25 de julio de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío Nº 20, se informa que las vías en estudio no presentan inconvenientes u observaciones en su diseño vial.

6. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Concepción y Los Ángeles, la siguiente vía, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONCEPCIÓN
1. Calle Arturo Pérez Canto en toda su extensión.

LOS ÁNGELES
1. Calle El Monte en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

CVE 2381855 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl